

235

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 1059
RAD. 765204003008-2019-00344-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS - MENOR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Diciembre quince (15) de dos mil veintiuno

(2021).-

Teniendo en cuenta los escritos allegados del Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Cali Valle, con relación a la acción de tutela que en ese despacho se adelantó en contra de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE COTA-CUNDINAMARCA**, en la que fue vinculado este despacho y en donde mediante sentencia de tutela No. 176 de septiembre 14 de 2021, se ordenó a la accionada dar respuesta oportuna, eficaz de fondo y congruente a la accionante **BENGALA AGRICOLA S.A.S.**, y la solicitud presentada por la apoderada de la sociedad demandante y el aquí demandado señor **FERNANDO IBAGON MARTINEZ**, mediante el que solicitan la suspensión de este proceso de conformidad a lo dispuesto por el artículo 161 del Código General del Proceso y la suspensión de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado "Distribuidora de Piñas Fernando" y del decomiso del vehículo de placa **WLP793**, suspensión esta, hasta el 04 de septiembre de 2022, contados a partir del 24 de septiembre de 2021, y como quiera que dicha solicitud, se ajusta a lo dispuesto por el artículo 161 del C.G.P, igualmente se allega oficio comunicando embargo de remanentes, procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, el que será tenido en cuenta, por ser el primero que se recibe en tal sentido. En consecuencia, despacho,

DISPONE,

PRIMERO: GLOSESE A LOS AUTOS los escritos procedentes del Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Cali Valle, con relación a la acción de tutela que en ese despacho se adelantó en contra de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE COTA-CUNDINAMARCA**, para que consten.

SEGUNDO: DECRETASE la **SUSPENSION** del presente proceso Ejecutivo con medidas previas, adelantado por **SOCIEDAD AGRICOLA BENGALA S.A.S.** en contra del señor **FERNANDO IBAGON MARTINEZ**, desde el día 24 de septiembre de 2021 hasta el día cuatro (04) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: LIBRENSE los oficios correspondientes cancelando las ordenes de secuestro del establecimiento de comercio denominado "Distribuidora de Piñas Fernando" y del decomiso del vehículo de placa WLP793, de conformidad a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: GLOSESE a los autos para ser tenido en cuenta en su debida oportunidad procesal, el embargo de remanentes comunicado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad de Palmira Valle, teniendo en cuenta que el primero que se recibe en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 286b201a237a1da5295b9e500c1cd142c87d3ce8784765395176139f7ccb570e

Documento generado en 16/12/2021 01:16:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 001 de hoy notifica

auto anterior

Palmira 1 ENE 2022,

by Secretaria